

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA
flia13bt@cendoj.ramajudicial.com

Bogotá, D.C., Diez (10) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20210072800**

Se inadmite el proceso de la referencia para que sea subsanada del defecto que presenta en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada.

Se deberá indicar de manera clara desde cuándo se encuentra separada de hecho los cónyuges, y explicar las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se originó dicha causal.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0189

HOY: 11 de Noviembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA